

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 08/10/2021, de la Viceconsejería de Educación, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha correspondientes al curso académico 2020-2021. [2021/11237]

Por Resolución de 16/06/2021 de la Viceconsejería de Educación, se convocan los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha correspondientes al año académico 2020-2021.

Habiendo concluido el proceso y vista la propuesta efectuada por el tribunal calificador según el apartado noveno de la citada resolución, he resuelto:

Primero: Adjudicar los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha correspondientes al curso académico 2019-2020 a los siguientes alumnos y alumnas, ordenados según la modalidad por la que se presentan y la puntuación obtenida en el proceso:

Modalidad A: Música

Apellidos y nombre	Especialidad
Sanz Rubio, Pablo	Percusión
Núñez Juan, Ángela Nanyuxing	Piano
Jiménez González, Natalia	Flauta Travesera
Nieto-Sandoval Gutiérrez, Pablo	Saxofón
Sáez González, Lucía	Canto

Modalidad B: Danza

Apellidos y Nombre	Especialidad
Córdoba García, Marta	Danza Española
Belmonte García, Emma Bei	Danza Clásica

Modalidad C: Artes Plásticas y Diseño

Apellidos y Nombre	Familia profesional
Maroto Ruiz, María Juliana	Fotografía
Díaz Alonso, Clara	Escultura Artística

Segundo: La obtención del Premio Extraordinario de Enseñanzas Artísticas Profesionales implicará:

1. La anotación de dicha obtención en el expediente académico y en el historial académico del alumno, mediante diligencia realizada por el Secretario del centro en el que se inscribió.

2. La opción, previa inscripción, a concurrir al correspondiente Premio Nacional de Enseñanzas Artísticas Profesionales. A tal efecto, la Viceconsejería de Educación, remitirá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional, una relación del alumnado seleccionado con derecho a concurrir al Premio Nacional.

Tercero: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 8 de octubre de 2021

El Viceconsejero de Educación
AMADOR PASTOR NOHEDA